

HURLINGHAM, 22 DIC 2015

VISTO el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 24 inciso m) corresponde al Consejo Superior establecer el régimen salarial del personal de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente.

Que resulta necesario determinar el régimen salarial de las autoridades superiores de la Universidad.

Que se cuenta con crédito presupuestario requerido para la puesta en marcha de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Provisorio de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el sueldo que percibirá el Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham se calculará tomando en consideración un factor sobre el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad vigente en el sistema nacional.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el factor que se considerará para el año 2015 es el 1.7 sobre el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad vigente en el sistema nacional.



UNA HUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el factor que se considerará para los años 2016 y 2017 es el 1.8 sobre el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad vigente en el sistema nacional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el factor que se considerará para los años 2018 y 2019 es el 1.9 sobre el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad vigente en el sistema nacional.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el sueldo que percibirá el resto de las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Hurlingham tomará como referencia el sueldo del Rector y el siguiente sistema de proporcionalidades:

Cargo	Porcentaje
Rector	100
Vicerrector	80
Director	75
Secretario	75
Auditor	60
Director de Carrera	55

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000006

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham